



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DS

LGO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

DS

TVZ

DS

DCAM

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

DS

[Signature]

DS

APBG

PREÁMBULO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, apartado E; 29, apartado D, inciso a); 30, numerales 1, inciso b), 2, y 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, 67; 70, fracción I; 72, fracción I; 73, 74, fracción XI, 77 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción I; 104, 106, 256, 257, 258, y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Cultura Física, Recreación y Deporte, es competente para conocer, analizar y dictaminar la siguiente **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL"**, suscrita por la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado 12 de agosto del 2020 fue presentada, ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción I, del artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, por la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

SEGUNDO.- Mediante oficio número **MDSRSA/CSP/1214/2020**, de fecha de 12 de agosto de 2020, y recibido vía electrónica por esta Comisión el día 13 de agosto de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Cultura Física, Recreación y Deporte la iniciativa con proyecto de Decreto en comento para su análisis discusión y dictamen.

TERCERO.- Esta Comisión de Cultura Física, Recreación y Deporte no recibió ninguna propuesta de modificación de las iniciativas objeto de estudio del presente dictamen dentro del período posterior a su publicación en la Gaceta Parlamentaria como lo manda el artículo 25 apartado A numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

CUARTO.- Mediante oficio de fecha 02 de octubre de 2020 y con fundamento en los artículos 260, 261 y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,



COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DS

LGO

la Presidencia de esta Comisión solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva prórroga para la dictaminación de la iniciativa en comento.

DS

TVZ

QUINTO.- Mediante oficio número **MDPPOTA/CSP/0801/2020**, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso informó a la Presidencia de esta Comisión que en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2020 se concedió la prórroga del plazo para el análisis y dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción I, del artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

DS

DCAM

DS

[Signature]

DS

APBG

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XLV Bis; 5 Bis; de la Ley Orgánica, y 2, fracción XLV Bis; 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 244, 247, 250, 252, el Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, las y los diputados integrantes de la Comisión de Cultura Física, Recreación y Deporte, se reunieron en sesión ordinaria el día 28 de octubre de 2020, para realizar el análisis, discusión y dictamen de la multicitada iniciativa propuesta y someterla a la consideración del pleno de este Honorable Congreso, I Legislatura.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

La iniciativa presentada por la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, tiene por objeto reformar la fracción I, del artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, "para que dentro de las atribuciones de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, se encuentre el fomentar el deporte como una medida de prevención y lucha contra las adicciones"

En el apartado de EXPOSICIÓN DE MOTIVOS de la iniciativa de referencia, la promovente señala que:

En la actualidad, en nuestro país las adicciones se han convertido en un grave problema que aqueja principalmente a los jóvenes mexicanos y que está produciendo un número importante de afecciones a la salud e inclusive la muerte.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, la adicción es una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. Se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Es una enfermedad progresiva y fatal, caracterizada por episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad.²

¹ http://www.url.edu.gt/portalurl/archivos/99/archivos/adicciones_completo.pdf

² Idem



COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DS

LGO

Es necesario reconocer la adicción como una enfermedad caracterizada por un conjunto de signos y síntomas, en las que se involucran factores biológicos, psicológicos y sociales. Los adictos son personas que dependen perjudicialmente de las sustancias psicoactivas como el alcohol, la marihuana, la cocaína, los solventes, inhalantes, entre otros.

DS

TVZ

DS

DCAM

En este sentido, la adicción se considera una enfermedad primaria, que afecta al cerebro, de igual manera las adicciones pueden ser físicas o psicológicas como lo describe el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la diferencia es que la adicción física, ocurre en los sitios del cerebro donde las neuronas crean la necesidad del consumo compulsivo, debido a que el cuerpo se ha acostumbrado a la droga, mientras que la adicción psicológica, es la necesidad de consumo de una sustancia, que se manifiesta a nivel de pensamientos o emociones, ante una situación estresante, o algún problema, por lo tanto no existe dependencia física, debido a que no se desarrollan receptores a nivel neuronal para la acción de la sustancia adictiva.³

DS

[Signature]

DS

APBG

Destaca además que:

El origen de la adicción es multifactorial, lo que quiere decir que puede deberse a diversas situaciones, involucrándose factores biológicos, genéticos, psicológicos, y sociales⁴. Estudios demuestran que existen cambios neuroquímicos involucrados en las personas con desordenes adictivos y que además existe predisposición biogenética a desarrollar esta enfermedad, aunque también se dice que la adicción es una enfermedad tratable y la recuperación es posible.

La promovente señala que "La mayoría de los jóvenes mexicanos considera que las adicciones son el principal problema que los aqueja en la actualidad. Las adicciones son el mayor factor de riesgo para los jóvenes, por encima del desempleo y los problemas económicos y la falta de oportunidades educativas". Y de igual forma refiere que:

"... los hábitos de este sector de la población deben de cambiar a favor de una vida sana, y esto se puede lograr con el deporte o alguna actividad física⁵, en ese marco la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera la actividad física, como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía.⁶"

Sin duda alguna la realización de este tipo de actividades muestra a los jóvenes opciones positivas y sanas, para lograr sobrellevar y enfrentar sus problemas dentro y fuera del hogar, y es que el deporte tiene muchos beneficios dentro de ellos están los siguientes:⁷

³ <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/adicciones>

⁴ Énfasis añadido

⁵ Énfasis añadido

⁶ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

⁷ https://www.unodc.org/pdf/youthnet/handbook_sport_spanish.pdf



COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DS

LGO

1. *Aumento de la autoestima y el carácter de las personas, lo que aumenta el deseo de superación y disminuye las posibilidades de consumir drogas.*
2. *Aprender a competir enseña a las personas la importancia de mantener la calma para disminuir la ansiedad ante las dificultades.*
3. *El deporte enseña a las personas que ser derrotados es una lección de vida, en la que debemos transformar nuestras frustraciones en nuevas oportunidades ante la vida.*
4. *Promueve el trabajo en equipo y el deseo de ayudar a otros.*
5. *Enseña que se puede catalizar las emociones positivas y negativas hacia el deporte y no hacia las drogas.*
6. *Crea un deseo de moverse por ambientes saludables, y conocer gente que le gusta el deporte y la salud.*
7. *Enseña la importancia de respetar al prójimo.*
8. *Crea consciencia de la importancia de mantener una vida saludable y de los efectos negativos que provocan las drogas en el individuo.*
9. *El deporte crea endorfinas en el cuerpo humano, desarrollando un espíritu de felicidad y optimismo. Rechaza así todos los deseos de consumir toxinas que puedan dañar el cuerpo y generar tristeza y malestar.*

DS

TVZ

DS

DS

DCAM

DS

APBG

A decir de la promovente "el deporte es la mejor manera de alejar a las niñas, niños y jóvenes de los riesgos de las adicciones, ya que representa una opción atractiva y positiva para el uso del tiempo libre.", por lo que el contenido de su iniciativa pretende procurar y fomentar en las niñas, niños y jóvenes mexicanos la cultura física y de deporte como un método necesario, y eficaz para el combate de las adicciones.

En el apartado de FUNDAMENTO LEGAL, la Diputada Esperanza Villalobos cita los siguientes sustentos jurídicos en cuanto al derecho al deporte:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4º, Noveno párrafo:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Artículo 4º. Párrafo 13 Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Tratado de Creación del Consejo Iberoamericano del Deporte

Artículo 3.objetivos

c) Fomentar la cooperación para el desarrollo del deporte para todos, la cultura física y la recreación.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DS

LGO

Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte **Artículo 1. La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos**

1.1 *Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté ésta basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor.*

DS

DCAM

DS

DS

APBG

Planteando para el objetivo propuesto en su iniciativa la siguiente tabla comparativa de reforma:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL	
Texto Vigente	Texto propuesto
<p>CAPÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALCADÍAS EN EL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:</p> <p>I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas;</p> <p>II-XIV.- ...</p>	<p>CAPÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALCADÍAS EN EL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:</p> <p>I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas, con la finalidad de combatir y erradicar el consumo de drogas.</p> <p>II-XIV. ...</p>

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, fracción VI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Cultura Física, Recreación y Deporte emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Es un hecho cierto y verdadero el que el uso y abuso de diversas sustancias que alteran el normal desarrollo psicosocial de las personas, constituye una problemática social que ha ido creciendo, y que es más común ver a personas jóvenes, incluso niños afectados por el consumo de drogas, ya sea que estas sean legales o no. Asimismo, las consecuencias de este problema no se limitan

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

28 de octubre

Página 5



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DS

LGO

únicamente a los usuarios y a los consumidores, sino que contribuyen al detrimento del ya desgastado tejido social.

DS

TVZ

SEGUNDO.- En esta tesisura y al tratarse de un asunto que no es privativo de una entidad de esta República, es que el Gobierno Federal, ha tenido que diseñar políticas y estrategias para combatir el origen y los efectos del problema en comento, este es el caso de la "Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones".

DS

DCAM

DS

TERCERO.- Atendiendo a los datos que nos aporta la proponente, constituye un hecho notorio la importancia de utilizar la mayor cantidad de herramientas de política pública posibles para prevenir y erradicar las adicciones entre la población en general y la juventud en lo particular.

DS

APBG

CUARTO.- Esto no es un asunto que deba verse desde un punto de vista político sino social y humano ya que las problemáticas a diferencia de otras enfermedades, no obedecen a patrones específicos ni encuentra frenos por estatus sociales, condición física, religión, o cualquier otra situación, es decir cualquier persona es susceptible de convertirse en un consumidor de drogas.

QUINTO.- No obstante, lo anterior si existe mayor probabilidad en ciertos sectores sociales, es por ello que en ese punto débil también existe una veta de oportunidad para contratacar al problema de referencia.

SEXTO.- A este respecto y en atención a la preocupación de las personas y las autoridades inherentes a la problemática, es que se ha establecido tres principios rectores sobre los que se deben trabajar para controlar y aminorar los efectos de la drogadicción, estos son:

- 1) Enfoque de la salud publica
- 2) Prevención y reducción del daño social Asociado al fenómeno de las drogas
- 3) Contención y disuasión de la producción, tránsito y distribución de drogas.

Que a su vez se encuentra concatenados con los siguientes ejes de actuación:

- a) Reducción de la demanda
- b) Control y reducción de la oferta
- c) Prevención de las violencia y delincuencia
- d) Procuración y administración de justicia
- e) Investigación evaluación y capacitación
- f) Cooperación internacional

De acuerdo, a la información respecto de los principios y los ejes rectores el Gobierno Federal, ha sentado las bases para combatir el consumo de drogas señalando los siguientes puntos específicos:



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DS

LGO

1. Educación: para capacitar a maestros y padres de familia para la detención, prevención y canalización de las adicciones.
2. Salud: se creará una red nacional de atención para el tratamiento y rehabilitación de las personas farmacodependientes.
3. Comunicación: para realizar la campaña dividida en cuatro etapas: "... Escucha primero, date cuenta, dialoguemos y cuidémonos entre nosotros...".

DS

DCHM

SÉPTIMO.- Esta Comisión considera que el deporte no es per-se la solución contra el uso y consumo de drogas legales o ilegales, ya que como se ha estudiado, el fenómeno de la drogadicción es multidimensional debiendo reconocer que inclusive los deportistas tampoco escapan a dicha problemática, no obstante si creemos que el deporte constituye el mejor vehículo o herramienta para prevenir y/o erradicar el problema de la drogadicción, ello por las extensas bondades que el deporte en sus distintas vertientes, etapas y niveles nos ofrece. A este respecto, la Comisión de Cultura Física, Recreación y Deporte, considera que se debe abundar en todo aquello que refiera al deporte ya que apostarle al deporte es abonar directamente en contra de la drogadicción y de muchos otros males.

DS

APBG

OCTAVO.- En atención a la propuesta de Decreto contenido en la Iniciativa que nos ocupa, esta Comisión tuvo a bien realizar el correspondiente estudio para la dictaminación de la propuesta de mérito, sin embargo en una primera instancia se detectó que **el nombre del CAPÍTULO SEXTO en la LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, no corresponde a la denominación vigente** por lo que esta Comisión se avocó a realizar una revisión del marco jurídico vigente en la Ciudad de México, encontrando que el ordenamiento legal vigente en materia de Educación Física y Deporte, la *Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal*, sería modificada mediante el "**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 22BIS, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 49 BIS, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y 93. ASÍ COMO, LA DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y DECIMOQUINTO; V SE ADICIONA UN ARTÍCULO 32 BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 58 V UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 81, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**" remitido por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el oficio **MDSPOSA/CSP/2012/2020** a la Jefatura de Gobierno, a efecto de llevar a cabo su promulgación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Sin embargo, en la Gaceta Parlamentaria



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DS

LGO

Correspondiente a día 31 de Mayo de 2020⁸, en el punto 4.2 del Orden del Día, se publicó, en el apartado de **Comunicados**, el oficio **JGCDMX/046/2020**, de fecha 13 de mayo del 2020, de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite observaciones al Decreto mencionado anteriormente.

DS

TVZ

DS

DCHM

En este sentido cabe señalar que no obra en el registro documental de esta Comisión ni en el de su Presidencia el turno respectivo de las Observaciones antes señaladas ni se pudo encontrar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la publicación del Decreto observado por la Jefatura de Gobierno, por lo que el **"DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 22BIS, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 49 BIS, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y 93. ASÍ COMO, LA DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y DECIMOQUINTO; V SE ADICIONA UN ARTÍCULO 32 BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 58 V UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 81, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL"**, no ha entrado en vigor. Derivado del limbo jurídico en el que se encuentra dicho Decreto, es de entenderse el error de correspondencia del título del Capítulo Sexto de la Ley contenido en la propuesta de Iniciativa, por lo que esta Comisión determina ejercer sus atribuciones de modificación para incluir en el Decreto correspondiente el cambio de denominación del Capítulo Sexto para quedar como se detalla a continuación:

DS

DS

APBG

Dice	Debe decir
<p>ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México aprueba reforma a la fracción I, del artículo 31, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALCADÍAS EN EL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>Artículo 31.- ...</p>	<p>ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México aprueba la reforma a la fracción I, del artículo 31, así como el cambio de denominación del Capítulo SEXTO de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALCADÍAS EN EL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>Artículo 31.- ...</p>

⁸ Visible en

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/8a5a96f921ec680d345fbee7183c16111c89eb5.pdf>

f pp 26 - 32

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

28 de octubre



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DS

LGO

Para actualizar y armonizar la denominación de dicho capítulo a la realidad político-administrativa de la Ciudad de México.

DS

TVZ

En este sentido se estima que las facultades de esta dictaminadora, alcanzan para subsanar el requisito de señalar con toda especificidad la ley, leyes, artículos, apartados fracciones o numerales que teóricamente se pretenden modificar.

DS

DCAM

DS

NOVENO.- Respecto de la reforma planteada al artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, esta Comisión señala que en su Décima Sesión Ordinaria celebrada vía remota el 07 de octubre de 2020, los y las integrantes de esta Comisión **tuvieron a bien aprobar una Opinión en sentido positivo** respecto de la *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO E) AL APARTADO E, DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIV Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 23, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL*, suscrita por el Diputado Nazario Norberto Sánchez, iniciativa que tiene por objetivo fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, por lo que se relaciona íntimamente con la propuesta de la Diputada Esperanza Villalobos Pérez.

DS

APBC

En este sentido y con el fin de homologar redacciones y buscando siempre la redacción en la Ley que favorezca el mejor desarrollo de la personalidad y la protección de derechos fundamentales como lo son el derecho a la salud y el derecho al deporte, esta Comisión se avoca por ampliar la propuesta de redacción en la reforma a la fracción I del artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte:

Decreto en la propuesta de Iniciativa	
Dice	Se propone diga
<p>Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:</p> <p>I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas, con la finalidad de combatir y erradicar el consumo de drogas.</p>	<p>Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:</p> <p>I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las</p>



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DS

LGO

Decreto en la propuesta de Iniciativa	
Dice	Se propone diga
II-XIV.- ...	adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas
	II-XIV. ...

DS

TVZ

DS

DCHM

DS

DS

APBG

DÉCIMO.- De acuerdo al estudio de fondo que esta dictaminadora ha realizado respecto a las problemáticas, argumentos y fundamentos de la iniciativa que se estudia, se arriba a la conclusión de que es factible aprobar la iniciativa de mérito con las modificaciones antes señaladas

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión de Cultura Física, Recreación y Deporte:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba con modificaciones la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, suscrita por la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para quedar como sigue:

ÚNICO: El Congreso de la Ciudad de México aprueba la reforma a la fracción I, del artículo 31, así como el cambio de denominación del Capítulo SEXTO de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley de educación física y deporte del Distrito Federal

CAPÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALCADÍAS EN EL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 31.- Los Órganos Político- Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:

I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas, **como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas**

II-XIV. ...

TRANSITORIOS



COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE I LEGISLATURA



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

I LEGISLATURA

DIUTADO O DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI PRESIDENTA	DocuSigned by:  52EB7C6A0AF04C2...		
 DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN VICEPRESIDENTE	DocuSigned by:  B379E9EF030C406...		
 DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO SECRETARIA	DocuSigned by:  F11F7A2A05324E5...		
 DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES INTEGRANTE			
 DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS INTEGRANTE	DocuSigned by:  0BFCBE7FA07A499...		
 DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE	DocuSigned by:  5EF335D7EE42444...		

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL
28 de octubre



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
I LEGISLATURA**

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"


Décima Primera Sesión Ordinaria, miércoles 28 de octubre de 2020:
**LISTA DE VOTACIÓN RESPECTO DEL DICTAMEN CON
MODIFICACIONES POR EL QUE SE APRUEBA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN
PRIMERA DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y
DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITA POR LA DIP.
ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA**

Diputado (a)	A favor	En contra	Abstención
1. DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI PRESIDENTA	DocuSigned by: <i>Leonor Gómez Otegui</i> 52EB7C6A0AE04C2		
2. DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN VICEPRESIDENTE	DocuSigned by: <i>DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN</i> B379E9EE030C406		
3. DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO SECRETARIA	DocuSigned by: <i>Ana Patricia Báez Guerrero</i> F11F7A2A05324E5...		
4. DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES INTEGRANTE			
5. DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>[Signature]</i> 5EF335D7EE42444...		
6. DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>[Signature]</i> 0BFCE7FA07A499...		